

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2017 01278

A fin de dar continuidad a la presente actuación, por secretaría requiérase a la curadora ad - litem designada en auto del 23 de agosto de 2018, a fin de que manifieste si ratifica la contestación de la demanda radicada el día 1° de octubre de 2018, ya que la misma se presentó sin que hubiera vencido el término legal del emplazamiento. Indíquese en la comunicación que mediante auto del 24 de enero de 2019 se declararon sin valor y efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 23 de agosto de 2018, lo cual incluyó el memorial de contestación.

Para tal efecto la secretaría contacte a la curadora MARIA HELENA SUAREZ GARCIA al teléfono 3142238363 y rinda el informe pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>36</u> Hoy <u>24-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

EDAG